



# Resolución Ministerial

Nº 657 - 2018 - MINEDU

Lima, 29 NOV 2018

**Vistos**, el Expediente N° MPT2018-EXT-0230804, el Oficio N° 200-2018-SUNEDU-03 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el Informe N° 387-2018-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el Informe N° 206 -2018-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° SG/202/2018 el Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, cursa invitación al Ministro de Educación de la República del Perú para participar en el Acto de Presentación del Proyecto de la OEI en el ámbito de Educación Superior y Ciencia, que se llevará a cabo el 04 de diciembre de 2018, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, la referida Presentación es una actividad que se enmarca dentro del Programa- Presupuesto para el bienio 2019-2020, aprobada el 27 de setiembre de 2018 en el Consejo Directo de la OEI, donde la educación superior y la ciencia ocupan un lugar destacado dado el extraordinario crecimiento que han experimentado en los últimos años en Iberoamérica, tanto en número de alumnos como en Instituciones;

Que, mediante Oficio N° 200-2018-SUNEDU-03, la Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU solicita la elaboración de la Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior del señor CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO, Superintendente de la SUNEDU para su participación en la referida Presentación;

Que, con Informe N° 206-2018-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que resulta relevante la participación del señor CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO, Superintendente de la SUNEDU, en el Acto de Presentación del Proyecto de la OEI en el ámbito de Educación Superior y Ciencia, que se llevará a cabo el 04 de diciembre de 2018, toda vez que abordará temas relacionados con las funciones de la SUNEDU;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y desayunos que genere el viaje para asistir a la referida Presentación serán asumidos por la OEI, asimismo, los gastos por concepto de alimentación serán cubiertos por el Superintendente de la SUNEDU, según Declaración Jurada de fecha 29 de noviembre de 2018; por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, por lo expuesto y siendo de interés para la SUNEDU, resulta necesario autorizar el viaje del señor CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO, Superintendente de la SUNEDU, en la referida Presentación;





Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación";

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 02 al 05 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el funcionario citado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**



  
**DANIEL ALFARO PAREDES**  
Ministro de Educación